



OFICIO N° 31381216/2025.

Posadas, 2 de Diciembre de 2025.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S_____ /_____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "Expte. N° 75122/2025 MAZACOTE MONICA ZULEMA S/ Divorcio Unilateral", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges Bergel Jorge Ramiro DNI N° 24.036.992 y Mazacote Monica Zulema DNI N° 26.754.643 inscripto en el Registro Provincial de las Personas, Folio 64, Tomo 01, Acta 02, Año 2001 celebrado en Candelaria, Provincia de Misiones, el día 19 de Enero de 2001.

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: "Posadas, 123 de Septiembre de 2025 . Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...FALLO: I (Hacer lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges Bergel Jorge Ramiro DNI N° 24.036.992 y Mazacote Monica Zulema DNI N° 26.754.643 inscripto en el Registro Provincial de las Personas, Folio 64, Tomo 01, Acta 02, Año 2001 celebrado en Candelaria, Provincia de Misiones, el día 19 de Enero de 2001. II (Declarar extinguida la comunidad conforme lo establecido por los Arts. 475 inc. c y 480 del

Código Civil y Comercial de la Nación. III ^(Firme que sea librar oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón correspondiente y expídase testimonio...") REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia Nº 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones. Y otra resolución que dice: "Posadas, 29 de Octubre de 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I ^(ACLARAR la Sentencia dictada en autos, identificada con el ID 30374156, y consignar donde dice: "Posadas, 123 de Septiembre de 2025...", debe decir: "Posadas, 12 de Septiembre de 2025..." y así debe leerse...").Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia Nº 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones.

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a Ud. que las solicitudes, trámites y/o gestiones de las Defensorías Oficiales de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, se encuentran libres de todo gravamen, así lo dispone la LEY ORÁGINA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - LEY IV- Nº 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TITULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo IV, en su Art.115º el cual dispone: "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como así mismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by PERONI Fabiana
Dated: 2025.12.03 08:53:05 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Gerencia de Tecnologías
Informáticas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15.....
del mes de Diciembre de 2025, ante mí Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
Nº 3985-1-25 Céd. 31381216

Expte Nº 75172 | 2025 256990 185.....
en MATERIA MATERIA MONICA
Tema: S/ DIVORIO

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 16, Folio 115, Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefe Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas